I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE MANTENCIÓN

En Cerrillos, a 31 de Agosto de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **DUPLEX S.A.,** R.U.T. N°96.933.760-6, representada legalmente por don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY** cédula de identidad N°14.624.277-4, ambos domiciliado se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N°401/287/2012 de Abastecimiento, de fecha 12 de Abril de 2012, rectificado por el Memorándum N°401/636/2012 de fecha 28 de Junio de 2012; Orden de Compra N°324-580-SE12 de fecha 11 de Abril de 2012; Resolución N°400-CD/016, de fecha 04 de Abril de 2012 complementada por Resolución N°400-CD/035, de fecha 20 de Junio de 2012; Solicitud de Pedido N°007352 de fecha 10 de Enero de 2012; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°3615 de fecha 26 de Marzo de 2012 complementado por el N°4187 de fecha 07 de Junio de 2012, anulado y reemplazado por Certificado de Factibilidad N°00004579. Lo anterior se complementa con Memorándum N°401/807/2012 de fecha 30 de Julio de 2012; Orden de Compra N°324-1499-SE2012 de fecha 27 de Julio de 2012; Resolución N°400-CD/046 de fecha 23 de Julio de 2012; correo electrónico de fecha 10 de Agosto de 2012, emitido por la Sra. Inés Morales Flores y Memorándum N°401/960/2012 de fecha 27 de Agosto de 2012; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios, vía ***contratación directa***, de empresa **DUPLEX S.A.**, ya individualizada, para realizar la mantención mensual de ascensor ubicado en la Escuela "Santa Adela" E-269, por un período de 09 meses.

SEGUNDO: Por el presente acto, empresa **DUPLEX S.A.**, representada legalmente por su Gerente General don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, anexos y cotización.

TERCERO: El contrato regirá a partir de 01 de Septiembre de 2012 por un período de 9 meses, debiendo realizarse la mantención en forma mensual.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma mensual de UF 2.8 (dos coma ocho Unidades de Fomento), más I.V.A., dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados, previa emisión por parte de empresa **DUPLEX S.A.** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por la Directora de la Escuela E-269, Sra. Inés Morales Flores, de acuerdo a la siguiente tabla de costos:

DIRECCIÓN JURÍDICA

MANTENCIÓN MENSUAL	UF 2,8 más I.V.A.
LLAMADO DE EMERGENCIA (eventual)	UF 1,4 más I.V.A.
SEGURO ANUAL (a pagar una vez en el año)	UF 3,57 más I.V.A.

Con respecto al "Seguro Anual", éste será pagado en la primera cuota, es decir, en la cuota correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Septiembre.

QUINTO: La empresa **DUPLEX S.A.**, garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Directora de la Escuela E-269, señora Inés Morales Flores.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **DUPLEX S.A.** son: Saeed Pardakhty Dokhany con un 90% de participación en la sociedad y Gisela Pardakhty Dokhany Warda con un 10% de participación.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY**, para actuar en representación de **DUPLEX S.A.** consta en Mandato General de fecha 31 de Enero de 2006, otorgado ante la Notario Público María Lorena Hartard Ferrer, Suplente del Titular de la Primera Notaría de Ñuñoa don René J.T. Martínez Miranda.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando empresa **DUPLEX S.A.**, representada legalmente por su Gerente General don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

EMPRESA DUPLEX S.A
p.p. SAEED PARDAKHTY DOKHANY

DIRECCIÓN JURÍDICA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4